



OTORGA SUBVENCION MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 344 /

QUILLON, Enero 19 de 2022.-

VISTOS:

1. Solicitud de subvención municipal presentada por el **CUERPO DE BOMBEROS DE QUILLON;**
2. Acuerdo N° 162 del Concejo Municipal de Quillón, según consta en acta de sesión ordinaria N° 26 de fecha 18.01.2022;
3. Convenio de Subvención Municipal de fecha 19.01.2022, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el Cuerpo de Bomberos de Quillón;
4. Certificado N° 17 de fecha 17.01.2022, de Inscripción en Registro de Transferencias de la Municipalidad de Quillón;
5. Reducción de Acta a Escritura Pública de fecha 12.01.2022, ratificación Directorio Cuerpo de Bomberos de Quillón, período 2022 - 2023;
6. La Ley N° 19.862/2003, Transferencias de Fondos Públicos;
7. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 5 letra g;
8. Ley N° 19.880 de fecha 29.05.2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
9. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna;
10. Decreto Alcaldicio N° 5.060 de fecha 16.12.2021, que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2022;
11. Las facultades que me confiere a ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **OTORGUESE SUBVENCION MUNICIPAL EXTRAORDINARIA** al **CUERPO DE BOMBEROS DE QUILLON**, RUT 70.219.600-0, Registro N° 004 de Secretaría Municipal por la **suma de \$ 7.000.000.-** (siete millones de pesos), y que serán invertidos en la adquisición de desfibriladores y radio de comunicaciones para la institución, según lo estipulado en convenio adjunto que se entiende aprobado en todos sus puntos a través del presente Decreto Alcaldicio.



2. **OTORGUESE** el aporte económico indicado en el punto anterior a través de transferencia electrónica a la organización:

- Nombre: Cuerpo de Bomberos de Quillón.
- R.U.T.: 70.219.600-0
- Banco: Estado
- Tipo de cuenta: Cuenta corriente
- N° de cuenta [REDACTED]

3. El gasto que origine el presente Decreto impútese con ítem correspondiente, del presupuesto municipal vigente del año 2022.

ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

JAS/ovg-

Distribución vía correo electrónico:

- INTERESADOS
- D.A.F.
- CONTROL
- ARCHIVO SECMU



CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL

En Quillón a diecinueve días del mes de enero del año dos mil veintidós, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por su Alcalde Don Miguel Peña Jara, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón, y por otra el CUERPO DE BOMBEROS DE QUILLÓN, R.U.T. N° 70.219.600-0, Personalidad Jurídica otorgada a través de Decreto Supremo N° 1003 de fecha 19 de Junio de 1972, en adelante "LA INSTITUCION", representada por su Superintendente Don Cesar Martínez Pardo, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en Av. Cayumanqui N° 344 de Quillón, vienen en celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: La Institución ha dado cumplimiento a la presentación de solicitud de subvención municipal, encontrándose inscrita en el Registro Municipal de Entidades Receptoras de Transferencias con el N° 004 de fecha 08 de Abril del 2004, de acuerdo a la ley N° 19.862 del 08 de Febrero de 2003.

SEGUNDO: Por acuerdo de concejo municipal según consta en acta de sesión ordinaria N° 26 de fecha 18 de enero de 2022, se aprueba otorgar subvención municipal a la Institución por un monto de \$ 7.000.000.- (siete millones de pesos), para ser invertidos por la Institución antes del 31 de Diciembre de 2022.

TERCERO: El destino que la Institución debe dar a las subvenciones aprobadas, corresponde a:

- a) **ADQUISICION DE DESFIBRILADORES Y RADIO DE COMUNICACIONES.**

CUARTO: La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida al Alcalde de éste Municipio del destino de los fondos durante el presente año 2022.

QUINTO: La entrega de los fondos correspondientes a la subvención aprobada, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, y una vez recepcionada la rendición de cuentas anterior, si es que procede, según Oficio N° 2.712 de fecha 16 de agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.

SEXTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas de subvención municipal, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta dirigida al domicilio registrado en este documento por este municipio.

OCTAVO: El presente convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y los dos restantes en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

NOVENO: Para todos los efectos que se derivan del presente convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.


CESAR MARTÍNEZ PARDO
SUPERINTENDENTE


I. MUNICIPALIDAD
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


I. MUNICIPALIDAD
ALCALDE
MIGUEL PEÑA JARA
QUILLÓN ALCALDE